



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 513-2021-GM-MPLC

Quillabamba, 27 de setiembre del 2021.

#### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°365-2021-MPLC/A, el Informe N° 0219-2021-NAA-DFEAVS-GRNGA/MPLC del Jefe de la División de Fiscalización Evaluación ambiental y vigilancia sanitaria MVZ. Natanael Arce Aybar, el Informe N°1038-2021-NLCG/G/GRNGA/MPLC de la Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental Ing. Nidia Carhuavilca Gamboa, el Informe N° 069-2021-MPLC-GM/OPP/UP-MAAR del Jefe de la Unidad de Planificación Econ. Marco Antonio Alvarez Rios, el Informe N° 394-2021-MPLC-GM/OPP-UP del Jefe de la Unidad de Planeamiento Econ. Hamilton Luna Gonzales, el Informe N° 1121-2021-UP/DPP-MPLC del Jefe de la Unidad de Presupuesto Econ. Manuel Inocente Cahuana, el Informe N°0549-2021-HDC/DPP-MPLC del Director de Planeamiento y Presupuesto Econ. Humberto del Carpio del Carpio, el Informe Legal N°0663-2021-OAJ-MPLC/LC del Asesor Legal Abg. Ricardo Caballero Avila, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley N° 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en tanto, se tiene que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia”, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 365-2021-MPLC/A de fecha 8 de julio del 2021, se Aprueba el Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Provincial de la Convención para el periodo 2021 – 2022;

Que, mediante Informe N° 0219-2021-NAA-DFEAVS-GRNGA/MPLC el Jefe de la División de Fiscalización Evaluación ambiental y vigilancia sanitaria MVZ. Natanael Arce Aybar, presenta propuesta de Plan anual de Trabajo EDUCCA 2021, el cual tiene como objetivo general implementar el programa de educación, cultura y ciudadanía ambiental (EDUCCA la Convención 2021 – 2022) interinstitucional de manera coordinada y articulada con las instituciones públicas, privadas y público en general, a través de la elaboración y ejecución del Plan Anual de Trabajo 2021 EDUCCA y en merito a la actual situación de emergencia sanitaria nacional por el virus COVID-19, lo cual implica el aislamiento social conjuntamente con acciones remotas, promoviendo talleres virtuales de capacitación y sensibilización en materia ambiental con los diferentes actores involucrados (instituciones publicas y privadas, población y visitantes), promoviendo actividades de educación ambiental comunitaria a través de diferentes plataformas comunicacionales en la población de la Provincia de la Convención, fomentar e incentivar a las buenas practicas y hábitos ambientales de los pobladores (reducción progresiva del uso de plásticos, segregación adecuada de residuos solidos en fuente, cultura del agua, reciclaje, uso adecuado y conservación de los recursos naturales y consumo responsable) mediante el aporte remoto de los promotores ambientales escolares;

Que, mediante Informe N°549-2021-HDC/DPP-MPLC el Director de Planeamiento y Presupuesto Econ. Humberto del Carpio del Carpio, remite a la Gerencia Municipal informe respecto a la Disponibilidad presupuestal, precisando que es hasta la suma de S/2,200.00 soles, para la asignación y financiamiento del “PLAN ANUAL DE TRABAJO EDUCCA 2021”. Con esas consideraciones y previa revisión al Plan presentado se tiene el Informe Legal N°0663-2021-OAJ-MPLC/LC del Asesor Legal Abg. Ricardo Caballero Avila, por el cual otorga opinión favorable a efecto de aprobar mediante acto resolutivo el Plan de trabajo Propuesto;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía N° 01-2021-MPLC/A de fecha 4 de enero del 2021, delega facultades al Gerente Municipal, en el numeral 1.4, por lo que;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el “PLAN DE TRABAJO EDUCCA 2021” – Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de la Convención, el mismo que forma parte de la Presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** la disponibilidad Presupuestal para la ejecución del Plan de trabajo 2021, hasta por la suma de S/2,200.00 soles según el siguiente detalle;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"*

Nº	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	MONTO
01	Recursos determinados	07 - FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	s/. 2,200.00
		<b>TOTAL</b>	<b>s/. 2,200.00</b>

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Presupuesto y demás unidades Orgánicas pertinentes, las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente, bajo responsabilidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



cc.  
GRN.  
DPP.  
Alcaldía.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO



CPC Boris T. Mendoza Zaga  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI: 41179748

